



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

CONVOCATORIA, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PADRES, MADRES Y TUTORES DE VECINOS /S DE ROMANGORDO (Cáceres) QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y ESTEN ESCOLARIZADOS /AS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ESTA LOCALIDAD, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022 /2023.

=====

I.- OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria, requisitos y procedimiento para la concesión de ayudas para estudios de Educación Infantil y Primaria, durante el curso escolar 2022 /2023, con destino a los /las padres, madres y tutores de alumnos /as, vecinos /as empadronados /as en ROMANGORDO (Cáceres), escolarizados en los Centros Educativos de esta Localidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y a la vista de lo dispuesto en el Decreto 92/2008, de 9 de Mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas (modificado por Decreto 92 /2009, de 24 de Abril).

Las ayudas se convocan para evitar en la medida de lo posible, las desigualdades entre los /las vecinos /as de ROMANGORDO, fundamentalmente por razones económicas, fomentando el estudio y la escolarización de hijos /as y nietos /as, e irán destinadas a sufragar los gastos derivados de los estudios de educación infantil y primaria, cuya finalidad sea la superación de los cursos que los integran, siempre y cuando dichas enseñanzas sean impartidas por cualquier Centro de Enseñanza Pública que tenga toda o una parte de sus Módulos, ubicados en el Término Municipal de Romangordo.

II.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS /LAS ASPIRANTES

Podrán aspirar a dichas ayudas los /as vecinos /as de ROMANGORDO que, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases, estén matriculados / as para el Curso Escolar 2022 /2023, en cualquiera de los Centros Públicos de Enseñanza a que se refiere la Base I, en estudios conducentes a la superación de los cursos que integran la Educación Infantil y la Educación Primaria.

III.- CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

La cantidad global asignada para este tipo de ayudas se fija en SEIS MIL EUROS (6.000,00 Euros). Dicho gasto se asumirá por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres) con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.00 “Promoción Cultural. Ayudas al Estudio”, del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.

IV.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS Y AYUDAS

4.1.- Se establecen los siguientes tipos de ayudas por este concepto:

- + Ayudas para la adquisición de libros y /o material escolar complementario
- + Ayudas para la adquisición de material fungible necesario para el estudio

V.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas para el Curso Escolar 2022 /2023, en los dos tipos expresados anteriormente, ascenderá a:





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

+ Para jóvenes que cursen estudios de Educación Infantil, un máximo de CIENTO CUARENTA EUROS (140,00 €), por beneficiario /a.

+ Para jóvenes que cursen estudios de Educación Primaria, un máximo de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), por beneficiario /a.

VI.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

6.1.- Requisitos Generales:

Para tener derecho a estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

a.- Que el /la solicitante y/o el /la beneficiario /a estén empadronados /as y tengan residencia efectiva en el Municipio de ROMANGORDO (Cáceres) con seis meses de antelación a la fecha de aprobación de las presentes bases.

En el supuesto de que el /la beneficiario /a y /o la unidad familiar de la que forma parte esté /estén empadronados /as pero no tengan la residencia efectiva en el Municipio verán reducida la cuantía de la ayuda a la cuarta parte de su importe.

b.- Que el /la beneficiario /a tenga adjudicada plaza para el Curso Académico 2022 /2023, en alguno de los Centros Públicos de Enseñanza que tenga toda o una parte de sus Módulos, ubicados en el Término Municipal de Romangordo.

c.- Quedan excluidos /as quienes habiendo sido beneficiarios /as de las ayudas al estudio concedidas por el Ayuntamiento de Romangordo, hayan abandonado los estudios por cualquier causa, salvo fuerza mayor.

6.2.- Requisitos académicos:

Quienes repitan curso para el que se solicita la ayuda serán penalizados con un descuento del 10 por 100 del importe de la misma que les corresponda.

VII.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los /las solicitantes deberán presentar instancia conforme al modelo que se inserta como **ANEXO I** de las Bases, dirigida al /a la Sr. /Sra. Alcalde /sa –Presidente /a del Ayuntamiento de ROMANGORDO. Deberá venir suscrita por el /la padre, madre o tutor o representante legal del menor de edad.

Podrán presentarse bien en el Registro General de la Corporación, bien en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán presentarse solicitudes para concurrir a la presente convocatoria durante un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la aplicación E-Bando.

IX.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas:

- a) Documento Nacional de Identidad del /de la solicitante
- b) Libro de Familia, si procediera





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

- c) Datos bancarios del /de la solicitante.
- d) Certificado de empadronamiento y residencia.
- e) Declaración responsable de que en el /la solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones **(ANEXO II)**
- f) Declaración jurada, en su caso, de las ayudas percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas y por cualquiera de los conceptos **(ANEXO II)**
- g) Justificantes de los gastos realizados objeto de las ayudas. Se admitirá como justificante factura debidamente cumplimentada donde su concepto identifique CON CLARIDAD el libro de que se trate o el tipo de material escolar complementario y otro material fungible que se considere necesario. No basta con que la factura recoja el concepto “libro” o “material escolar”. Se debe identificar claramente el material que se adquiere. Este requisito es fundamental e indispensable para la concesión de la ayuda y no serán admitidas aquellas facturas que no identifiquen claramente este concepto. Solo se admitirán facturas fechadas desde el día 16 de agosto de 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- h) Documento acreditativo de estar matriculado para el Curso Escolar 2022 /2023 en cualquiera de los Centros de Enseñanza Públicos a que se refiere la Base I.
- i) Declaración jurada del /de la solicitante y/o del /de la beneficiario /a de que la ayuda que se concede por este Ayuntamiento se destinará al fin previsto **(ANEXO II)**
- j) Declaración jurada del /de la solicitante y /o del /de la beneficiario /a de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social **(ANEXO II)**
- k) Declaración jurada del / de la solicitante de que las facturas y justificantes de gastos que aporta, junto con la solicitud de ayudas, se corresponden con gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con aquellas **(ANEXO III)**
- l) Certificación acreditativa de que el / la solicitante o el /la beneficiario /a se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local. (Ayuntamiento de ROMANGORDO).

X.- SUBSANACION DE ERRORES

Aquellos /as solicitantes cuya solicitud o documentación que debe ser presentada no esté completa o tuviera algún defecto, se les requerirá para que en el plazo de 10 días lo subsanen, advirtiéndoles que en caso contrario será archivada su solicitud, sin mas trámite, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.- JURADO

Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento se constituirá un Jurado que estará integrado por:

Presidenta: D. Evaristo Blázquez Ramiro, Alcalde -Presidente en funciones del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Dos vocales designados por la Alcaldía a propuesta de los Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Secretario: El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40 /2015, de 1 de Octubre, del





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia con la suficiente antelación. En caso contrario podrán ser recusados por los /las solicitantes.

Los miembros del Jurado son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de la documentación aportada y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Jurado.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Jurado se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Las resoluciones del Jurado vinculan a la Administración una vez transcurrido el plazo establecido para reclamaciones, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jurado elevará propuesta de concesión o denegación de las ayudas solicitadas a la Alcaldía en el plazo mas breve de tiempo, haciendo constar en este último caso la causa de la denegación de cada una de ellas.

XII.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días, a partir del último que se reúna el Jurado y a la vista de la propuesta de concesión de ayudas que le presente éste, dictará Resolución concediendo o denegando las ayudas.

Dicha Resolución podrá ser publicada en los Tablones de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta inmediata al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

Pasado el plazo de un mes sin que se dicte Resolución por la Alcaldía, las solicitudes se entenderán denegadas quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

XIII.- ABONO DE LAS AYUDAS A LOS /AS BENEFICIARIOS /AS

El abono de las ayudas correspondientes se realizará mediante transferencia al /la solicitante por el total de su importe en el plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la fecha de la Resolución o notificación de la concesión.

XV.- REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, la obstaculización de la labor inspectora de la Administración o cualquier falsedad en los datos consignados en la solicitud, dará lugar, previa audiencia de los /las interesados /as, a la revocación de las ayudas.

En el supuesto de haber percibido el importe de las mismas procederá el reintegro de las cantidades y de los intereses percibidos, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda.

El Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres) se reserva la facultad de dar traslado de los datos de los /as beneficiarios /as de las becas o ayudas que se conceden al Ministerio de





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Educación, Cultura y Deporte, y a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a los efectos que procedan.

XVI.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

XVII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2022 y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Municipio de ROMANGORDO.

XVIII.- NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y otras disposiciones de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Romangordo y por las demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables así como otras normas de derecho privado de aplicación subsidiaria; junto a toda esa normativa se aplicarán igualmente Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

XIX.- RECURSOS.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Jurado, que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Alcaldía del Ayuntamiento para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de las presente bases.

En ROMANGORDO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ANEXO I

(Modelo de Solicitud)

D. /Dña. _____, de ___ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____ nº ____, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio (o en su caso, en representación de mi hijo /a _____, de ___ años de edad),

EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Ayuda a Jóvenes del Municipio que cursen estudios de Educación Infantil o Primaria, durante para el Curso Escolar 2022 /2023, anunciada por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres),

DECLARO:

1º.- Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II y concordantes de la mencionada convocatoria.

2º.- Que durante dicho Curso Escolar mi hijo /a está matriculado /a (o, estoy matriculado /a) en el Centro denominado _____, sito en _____ donde curso los estudios de _____.

3º.- Que aporto la documentación que se me exige en la Base IV de la mencionada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO:

Que me sea admitida la presente instancia y se sirva concederme una Ayuda para los estudios de _____, durante el Curso Escolar ____ / ____.

Firma:

En ROMANGORDO (Cáceres) a ___ de _____ de _____

SR. /SRA. ALCALDE /SA DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (Cáceres)





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ANEXO II

(Modelo de Declaración Jurada)

D. /Dña. _____, de ___ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____ nº ____, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio (o en su caso, en representación de mi hijo /a _____, de ___ años de edad), como solicitante de una Ayuda a Jóvenes del Municipio que cursen estudios de educación infantil o primaria, durante para el Curso Escolar 2022 /2023, convocada por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres),

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

1º.- Que en mi no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario /a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Que mi hijo /a _____, NO / SI (táchese lo que no proceda) ha percibido Ayudas al Estudio por las siguientes Administraciones públicas para el Curso Escolar ____ / ____:

3º.- Que me encuentro al día de la fecha al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4º.- Que la Ayuda que me sea concedida por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres), va a ser destinada al fin previsto en las Bases de la Convocatoria.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente en prueba de conformidad, en ROMANGORDO (Cáceres), a ___ de _____ de ____.

FDO. _____

DNI. nº _____





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ANEXO III

(Modelo de Declaración Jurada)

D. /Dña. _____, de ___ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle/Avda./Plaza _____ nº ____, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio (o en su caso, en representación de mi hijo /a _____, de ___ años de edad), como solicitante de una Ayuda a Jóvenes del Municipio que cursen estudios de educación infantil o primaria, durante para el Curso Escolar 2022 /2023, convocada por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres),

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

Que todas las facturas y justificantes de gastos que aporte a mi nombre, junto con la solicitud de ayudas, se corresponden con gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con aquellas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente en prueba de conformidad, en ROMANGORDO (Cáceres), a ___ de _____ de _____.

FDO. _____
DNI. nº _____

